# DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18068
## SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
## GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
## RADICADOS IDIGER No. 2022ER16352

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| ATENDIÓ: Angela Ibeth Rodriguez | | | | SOLICITANTE: Comunidad |
|---|---|---|---|---|
| CAT | 17 | MÓVIL: | Contratada | |
| FECHA: | 06/10/2022 | HORA: | 16:30 | VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector |

| DIRECCION: | KR 6 # 12 C – 05 | COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA | | | X: 4°36´16´´N Y: 74°04´22´´W | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| BARRIO/SECTOR CATASTRAL: | La Catedral | ÁREA DIRECTA AFECTADA: | | | 3000 m² | | |
| UPZ: | 94 – La Candelaria | POBLACIÓN ATENDIDA: | | | 200 Aprox. | | |
| LOCALIDAD: | 17 – La Candelaria | FAMILIAS | 200 | ADULTOS | 150 | MENORES | 50 |
| CHIP: | AAA0032PHWW | PREDIOS EVALUADOS | | | 1 | | |
| AREA INSPECCIONADA | 9000 m² | DOCUMENTO REMISORIO | | | CR-45159 | | |

## 2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

## 3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

## 4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en cumplimiento de este mandato, las entidades públicas, privadas y/o comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión de riesgos, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción. En todo caso los habitantes del territorio nacional, como corresponsables de la gestión de riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

## 5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción.

## 6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral La Catedral de la Localidad de La Candelaria, donde se encuentra el polígono inspeccionado, de acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, no presenta categoría de amenaza por movimientos en masa, ni por inundación.

Mediante consulta del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio climático - SIRE se encuentra que, para los predios en estudio, el IDIGER emitió documentos técnicos, los cuales se pueden consultar en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER:

**Tabla 1.** Documentos emitidos por el IDIGER para la zona objeto de estudio

| DOCUMENTO | FECHA DE VISITA |
|---|---|
| DI-7962 | Marzo 2015 |

En Marzo de 2015, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita de inspección técnica visual al predio de la Carrera 6 No. 12C – 05, donde funciona la Plazoleta El Rosario y la sub estructura a nivel bajo rasante de la plazoleta, que funciona como un parqueadero público; se observaron fisuras en los muros perimetrales de la rampa de acceso al parqueadero, generando desprendimiento de materiales de acabados; en la zona del parqueadero, se evidenciaron humedades en los muros de cerramiento y placa aérea, provenientes al parecer de filtraciones exteriores; se observaron rebose de aguas por los canales de aguas lluvias que al momento de la inspección, presentan falta de mantenimiento.

Se concluyó que la estabilidad estructural del predio de la Carrera 6 No. 12C-05, no se encuentra comprometida por los daños evidenciados; recomendó entre otros, a los responsables del predio, efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones.

## 7. LOCALIZACIÓN

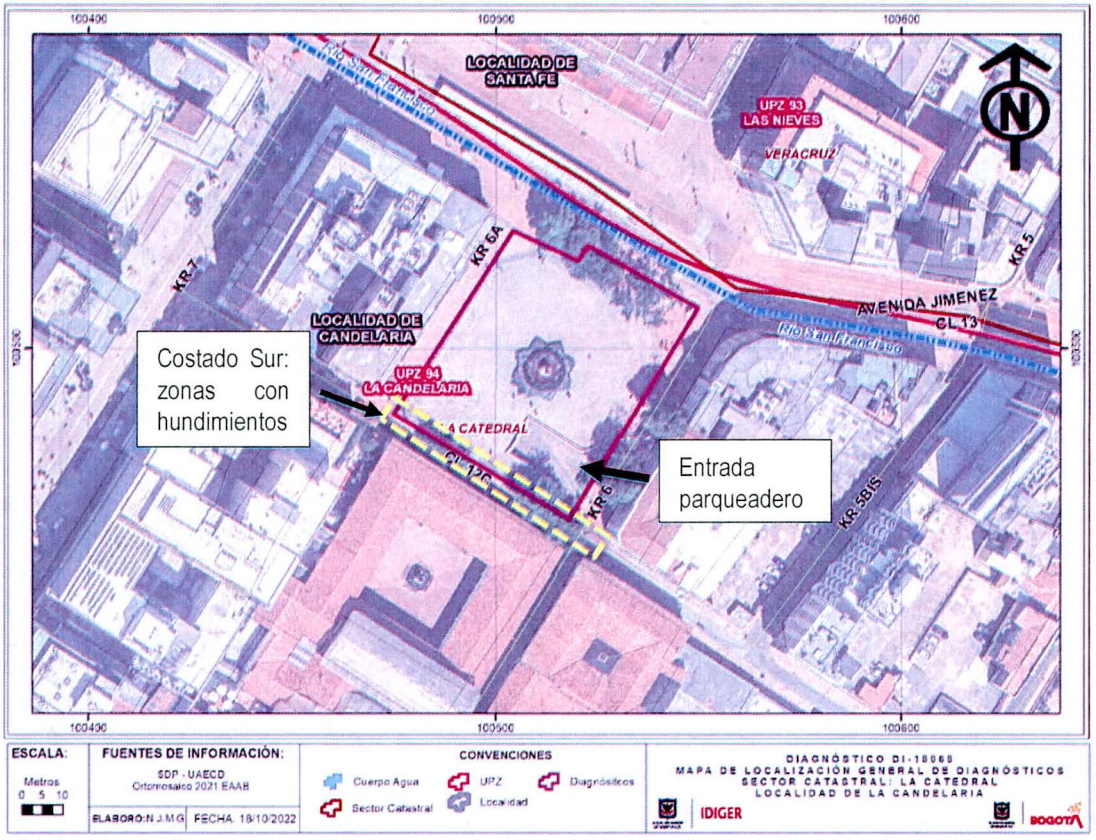


**Figura 1.** Localización Plazoleta El Rosario, Sector Catastral La Catedral, Localidad de La Candelaria

## 8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER No. 2022ER16352, el día 06 de Octubre de 2022, personal del IDIGER realizó visita de inspección visual al predio de la KR 6 # 12 C – 05, en el cual se emplaza la Plazoleta El Rosario, la cual consta de una

placa de concreto reforzado, y cuenta con una estructura subterránea de 3 niveles, con uso de parqueaderos, construido en un sistema estructural de muros de carga y placas en concreto reforzado.

Al inspeccionar el exterior de la plazoleta El Rosario, se evidencian encharcamientos a lo largo de la placa, producto de las precipitaciones presentadas en el transcurso del día (Ver fotos 1 y 2), rupturas en algunos de los elementos de acabados de la placa de la Plazoleta (Ver foto 3); en la zona del costado perimetral sur de la plazoleta, donde se ubican árboles y sumideros de aguas lluvias, se evidencian hundimientos y levantamiento de algunos adoquines (Ver foto 4, 5 y 6).

En el muro, que se encuentra al ingreso del parqueadero, se observa deterioro en sus aristas, ausencia de algunos mampuestos. (Ver foto 6 y 7).

Igualmente se realiza inspección al interior del parqueadero en compañía del Señor Mariano Ospina, Administrador del Parqueadero, evidenciando, que las afectaciones reportadas en DI-7965 de 2015, al parecer, han aumentado respecto a la presencia de humedades y filtraciones en los muros perimetrales y placas de entrepiso (Ver foto 9, 10 y 11); así mismo, se observa constante flujo de agua por los corredores y los canales que se han implementado en el parqueadero (Ver foto 13 y 14); el señor Administrador, ha instalado tejas de zinc en las placas de entrepiso, como medidas temporales de protección para las filtraciones y goteras y así evitar daños a los vehículos. (Ver fotos 8 a 18).

Se evidencian deterioro de tuberías y/o ductos metálicos de ventilación, por oxidación, así como deterioro en algunas de las tuberías sanitarias instaladas en las placas de entrepiso superior, ocasionando goteras. (Ver fotos 19 y 20).

## 9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de mantenimiento en instalaciones y/o medidas de manejo de aguas lluvias.
- Asentamientos diferenciales.
- Crecimiento raíces de individuos arbóreos

## 10. REGISTRO FOTOGRÁFICO




**Foto No. 1 y 2.** Panorámica, sector evaluado, zona de la Plazoleta el Rosario.



**Foto No. 3.** Daños en algunas cerámicas de la Plazoleta.




**Foto No. 4.** Costado sur, plazoleta El Rosario, pronunciamiento raíces



**Foto No. 5.** Costado sur, plazoleta El Rosario, Hundimientos evidenciados

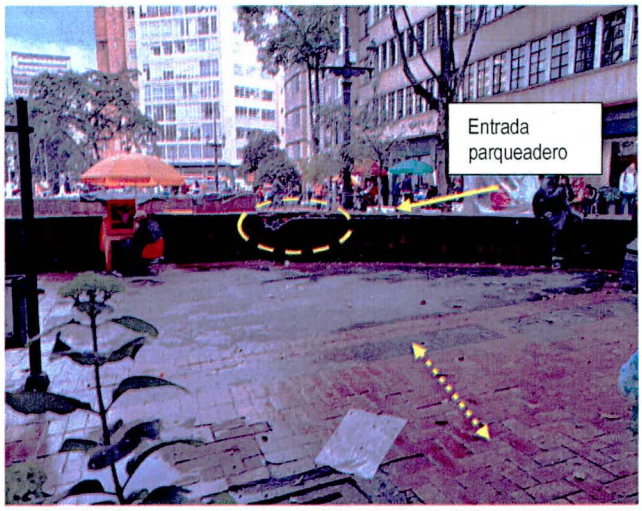


**Foto No. 6.** Costado sur, plazoleta El Rosario, Hundimientos evidenciados y deterioro cara externa del muro de ingreso a parqueadero.

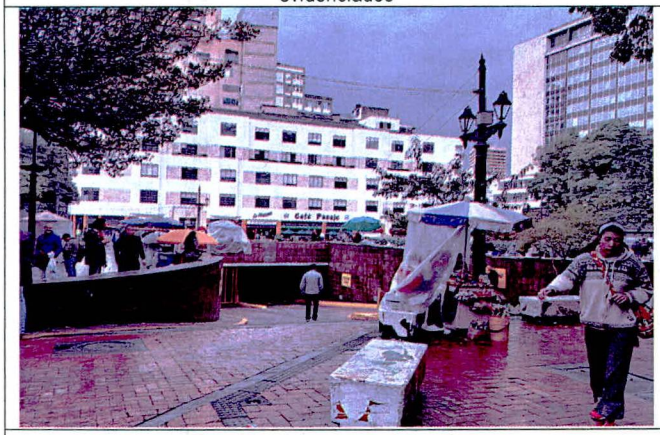

**Foto No. 7.** Ingreso parqueadero



**Foto No. 8.** Tejas zinc implementadas en placas, para minimizar filtraciones

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



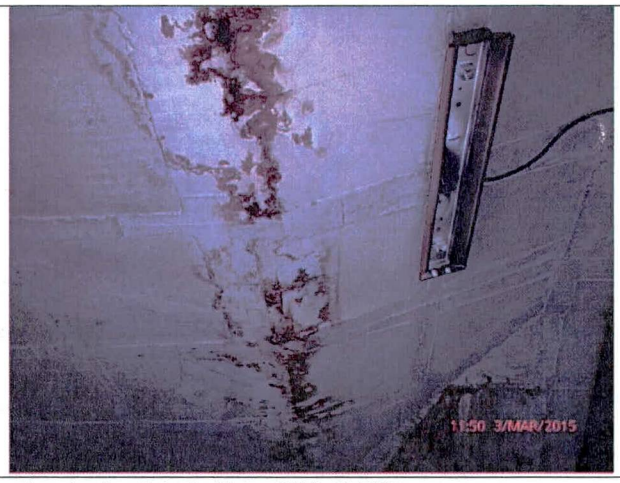

**Foto No. 9 y 10.** Humedades presentadas en placas de entrepiso. Foto de Marzo 2015, DI-7962.



**Foto No. 11.** Humedades presentadas en placas de entrepiso. Foto Octubre 2022



**Foto No. 12.** Infiltraciones de agua por corredores y muros internos




**Foto No. 13.** Implementación Canales de aguas lluvias

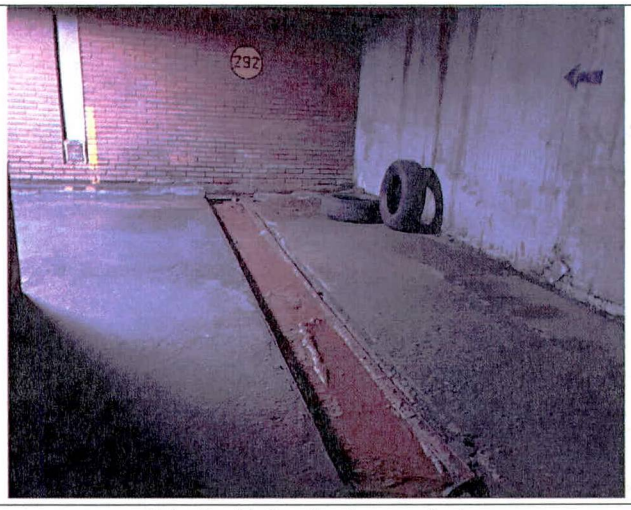

**Foto No. 14.** Canales de aguas lluvias



**Foto No. 15.** Tejas zinc implementadas en placas, para minimizar filtraciones

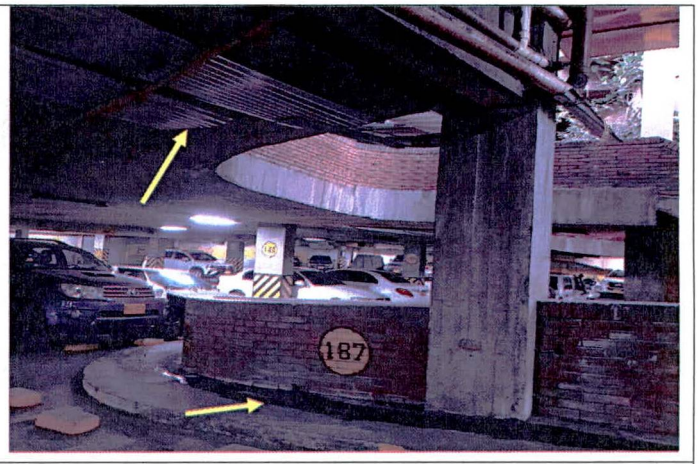


**Foto No. 16.** Tejas zinc implementadas en placas, y flujo de agua en corredores

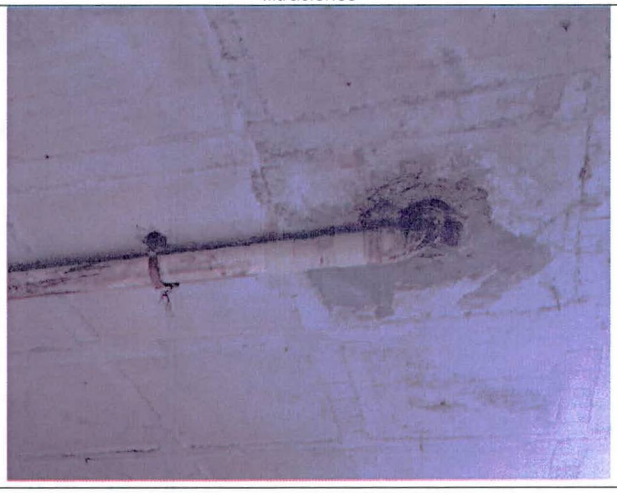

**Foto No. 17.** Goteras presentadas en tuberías sanitarias




**Foto No. 18.** Filtraciones en muros perimetrales



**Foto No. 19.** Afectaciones en ductos metálicos.




**Foto No. 20.** Afectaciones en ductos metálicos y tuberías sanitarias.

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

## 11. DAÑOS

**Tabla 2.** Daño observado Predios evaluados

| DIRECCIÓN | TIPO DE ESTRUCTURA | DAÑOS |
|---|---|---|
| KR 6 # 12C – 05 | Muros de carga | Leves |

**AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| SI | X | NO | | ¿CUAL? | Daños en adoquines y/o material de acabados, de la placa de la Plazoleta Pública El Rosario. |

## 12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que, por falta de intervención y mantenimiento, aumenten los daños evidenciados en la placa o zona externa de la Plazoleta El Rosario.
- Deterioro de las condiciones estructurales de los muros perimetrales del parqueadero subterráneo de la Plazoleta El Rosario, de no realizarse acciones de mitigación y/o mantenimiento, para las afectaciones por filtraciones presentadas.
- Posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual.

## 13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de la estructura emplazada en la Carrera 6 # 12C - 05 (ver Figura 1), ubicado en el sector catastral La Catedral en la localidad de La Candelaria.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

## 14. CONCLUSIONES

- De acuerdo a la inspección visual realizada, se puede concluir que la estabilidad estructural global de la zona de la Plazoleta El Rosario y del parqueadero subterráneo, emplazados en la Carrera 6 # 12C - 05, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados. Se desconoce el comportamiento del mismo ante cargas dinámicas y atípicas.

Respecto a lo solicitado en el Radicado No. 2022ER16352, en el cual indica "*solicito su concepto técnico... (...) y de la misma manera se informe la capacidad de carga de la Plazoleta El Rosario, teniendo en cuenta las actividades de aglomeración, con el fin de permitir o no eventos en el espacio público (SIC)*", nos permitimos indicar lo siguiente:

- Dentro del marco de las competencias otorgadas al Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en virtud de lo establecido en el Decreto 173 de 2014, no está la de adelantar pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de Diseño respecto a capacidad de carga de las Estructuras, estudios de suelos u otros estudios a detalle, ni de criterios de construcción en cuanto a reforzamientos,

mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

## 15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de La Candelaria, identificar a los responsables del parqueadero subterráneo ubicado en la Carrera 6 # 12C – 05, con el fin de dar a conocer las recomendaciones impartidas en el presente informe.

- A la Alcaldía Local de La Candelaria, como responsable de la de la Plazoleta el Rosario y a los responsables del parqueadero subterráneo, ubicados en la Carrera 6 # 12C - 05, en el sector catastral La Catedral en la localidad de La Candelaria, en el caso de querer conocer el estado actual y real de la estructura, se recomienda adelantar un estudio detallado de ingeniería en donde se analice la vulnerabilidad estructural, patología y comportamiento del suelo portante, de tal forma que permita aplicar las acciones requeridas que se deriven de estos estudios.

- A los responsables del predio de la Carrera 6 # 12C - 05, en el sector catastral La Catedral en la localidad de La Candelaria, en el caso de querer conocer el estado actual y real de la estructura, se recomienda adelantar un estudio detallado de ingeniería en donde se analice la vulnerabilidad estructural, patología y comportamiento del suelo portante, de tal forma que permita aplicar las acciones requeridas que se deriven de estos estudios.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a la Alcaldía Local de La Candelaria y los responsables del parqueadero subterráneo, ubicados en la Carrera 6 # 12C - 05, en el sector catastral La Catedral en la localidad de La Candelaria, adelantar acciones de mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento en la infraestructura, estructuras y acabados internos, con el fin de que se garantice en buen comportamiento de las edificaciones durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo los lineamientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10.

- Al responsable y/o los responsables del predio de la Carrera 6 # 12C – 05, realizar un seguimiento permanente de las condiciones del terreno y de la edificación emplazada en el mismo y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios significativos que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de la misma.

- A la Secretaria Distrital de Ambiente – SDA, desde su competencia, realizar una valoración del estado de las ramificaciones y raíces de los individuos arbóreos localizados en la Plazoleta El Rosario en la Carrera 6 # 12C - 05, en el sector Catastral La Catedral en la localidad de La Candelaria, teniendo en cuenta que, posiblemente algunas de las afectaciones evidenciadas sobre los costados perimetrales de la Plazoleta El Rosario, se presentan por la ausencia de mantenimiento de los árboles.

- Frente al tema relacionado en su solicitud, Radicado No. 2022ER16352, donde indica: "(...) *teniendo en cuenta las actividades de aglomeración, con el fin de permitir o no eventos en el espacio público* (*SIC*"), se recomienda a los

promotores y/o responsables de la realización de eventos, consultar lo establecido en la Ley 1493 de 2011[1], la Ley 1801 de 2016[2] y Decreto 470 de 2021[3], respecto a los escenarios habilitados para la realización de eventos de aglomeración de público, los cuales deben cumplir con ciertos requisitos de uso de suelo, infraestructura y seguridad, como condiciones de sismo resistencia, higiénico-sanitarias y ambientales, contar con un concepto técnico del comportamiento estructural y funcional, contar con un plan de gestión del riesgo de desastres, entre otros.

- A la Alcaldía Local de La Candelaria, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

## 16. APROBACIONES

| ***16.1 Elaboró*** |
|---|
| *Angela Ibeth Rodriguez Toro*<br>*Ingeniera Civil –Esp. En Estructuras*<br>*Contratista* |
| ***16.2 Aprobó*** |
| Firma:_____<br>*Nelson David Millan Delvalle*<br>*Profesional Especializado 222-23*<br>*Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático* |

1 *Ley 1493 de 2011: "Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones."*

2 *Ley 1801 de 2016: Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.*

3 Decreto 470 de 2021: "*Por el cual se modifica el Decreto 599 de 2013, en lo relacionado con eventos culturales, recreativos, y deportivos y se dictan otras disposiciones*"